

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
PERIODO LEGISLATIVO 2022 - 2026.  
371ª LEGISLATURA**

1

**ACTA DE LA SESIÓN N°75**

**LUNES 4 DE MARZO 2024, DE 15:50 A 17:02 HORAS.**

**SUMA**

1.- Medidas que se han adoptado con respecto del funcionamiento de la empresa Canteras Chacabuco S.A., titular del proyecto “Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco”, emplazado en el Fundo Los Baños de Chacabuco, sector Quilapilún de la comuna de Colina, en la Región Metropolitana de Santiago.

**ASISTENCIA**

La sesión fue presidida por la presidenta, diputada Clara Sagardía.

Asistieron de manera presencial, las diputadas y diputados miembros de la Comisión: Sara Concha, Eduardo Cornejo, Félix González, Cristóbal Martínez, Daniel Melo, Francisco Pulgar, Hugo Rey, Clara Sagardía y Marisela Santibáñez.

Asimismo, estuvieron presentes los diputados Viviana Delgado, Cristián Labbe y Claudia Mix.

Concurrieron como invitados, la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental, señora Valentina Durán Medina; la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, señora Sonia Reyes Packe; y la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana, señora Claudia Leticia Monserrat Candia Rocha, acompañada de las señoras Ivonne Olivia Aranguiz Andle y Casandra Andrea Sierra García. Por parte de la Agrupación Comunidades en Acción Chacabuco, participaron el señor Gabriel Mateluna Muñoz y las señoras Marcela Hidalgo Gatica y Cecilia Ramírez González. Además se encuentra presente el asesor legislativo del Ministerio del Medio Ambiente, señor Nelson Pérez.

Asistieron a la comisión la Secretaria Abogada, señora Ana María Skoknic Defilippis y el Abogado Asistente, señor Ignacio Vásquez.

**CUENTA**

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio del Ministro de Energía (N°209), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre el proyecto Interconexión Internacional de

1

Interés Privado Los Cóndores (CL) - Río Diamante (AR) por parte de Enel Generación, en la región del Maule. Respuesta Oficio N°: 217/12/2023

2.- Oficio de la Ministra del Medio Ambiente (N°200332), mediante el cual extiende invitación para realizar observaciones al anteproyecto del plan de implementación del Acuerdo de Escazú.

3.- Oficio de la Superintendente del Medio Ambiente (N°353), mediante el cual remite glosa N°4, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2024.

4.- Oficio del Ministerio Público (N°30), mediante el cual remite glosa N°8, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2023.

5.- Oficio del Subsecretario para las Fuerzas Armadas (N°377), mediante el cual remite glosa N°6, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2023.

6.- Solicitud de audiencia del Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Minería ENAMI, para dar a conocer la actual situación financiera de la empresa y referirse en particular de la decisión adoptada por su directorio de forma unánime, de posponer adelantar el proceso de paralización temporal Fundación Hernán Videla Lira, conocida como Fundación Paipote.

7.- Solicitud de audiencia de un particular (Sr. Carlos Pozo) a fin de exponer sobre el daño ecológico que se está produciendo en la Ciudad de Viña del Mar, como así mismo en la Bahía de Valparaíso, sobre todo en el centro de Viña del Mar y riberas del Estero Marga Marga, en donde la calidad de vida es gravemente afectada en forma permanente.

8.- Denuncia de un particular (Sr. Alejandro Aguirre) por sitio histórico de la Batalla de Dolores ubicada en el KM 1879 al norte de Huara, la cual se encuentra afectado por trabajos de una empresa minera y por saqueo de reliquias arqueológicas militares.

9.- Boletín Informativo Mensual "Energía Informa" de la Seremi de Energía de la Región de Valparaíso, con un resumen de las principales noticias del mes de ENERO 2024

### **VARIOS**

**No hubo intervenciones varias**

### **ACUERDOS**

No se adoptaron acuerdos.

### **ORDEN DEL DIA**

**1. Conoció sobre las medidas que han adoptado con respecto del funcionamiento de la empresa Canteras Chacabuco S.A., titular del**

**proyecto “Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco”, emplazado en el Fundo Los Baños de Chacabuco, sector Quilapilún de la comuna de Colina, en la Región Metropolitana de Santiago. Lo anterior, tanto en el proceso de aprobación e implementación del proyecto.**

**La Directora del Servicio de Evaluación Ambiental, señora Valentina Durán Medina** en primer término, señaló que el proyecto “Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco”, del titular Canteras Chacabuco S.A, ingresó como Declaración de Impacto Ambiental ante la Dirección Regional Metropolitana el 9 de octubre de 2013.

En efecto, el proyecto consiste en la extracción, selección y procesamiento de materiales pétreos o roca desde una cantera existente, cuya explotación se realizará a rajo abierto, en forma de bancos, aprovechando los afloramientos rocosos. El volumen de material disponible en el sitio se estima en 3.360.000 m<sup>3</sup>. La tasa de extracción de material se estima en 35.000 m<sup>3</sup>/mes. Por lo que se infiere a partir de los recursos avistados existentes, una explotación proyectada de 8 años.

Informó que este proyecto fue calificado favorablemente mediante RCA N° 058/2015, del 4 de febrero de 2015 de la Comisión de Evaluación de la región Metropolitana.

Destacó que durante esta administración no se han solicitado reuniones de lobby, respecto de este proyecto; no existen consultas de pertinencias de ingreso asociadas al proyecto en las bases de datos del Servicio. Asimismo, indicó que, con fecha 9 de marzo de 2020, el titular solicitó certificar inicio de ejecución del proyecto ante de la DE, la que fue remitida a la Superintendencia del Medio Ambiente el 20 de mayo de 2020 confirmando su procedencia. Actualmente la SMA tiene en curso un procedimiento administrativo sancionatorio.

Dejó en claro que todos los organismos públicos que participaron de la evaluación se pronunciaron manifestando su conformidad con el proyecto, previa a la Adenda Complementaria, salvo la I. Municipalidad de Colina, que presentó su conformidad el 15 de enero de 2015, previo a la dictación del Informe Consolidado de Evaluación ICE, y DGA, que presentó la conformidad con condiciones, a través de su dirección regional, el 16 de enero de 2015, a la dictación del ICE.

A mayor abundamiento, informó que el proyecto no tuvo procedimiento de participación ciudadana ya que no hubo solicitudes para su apertura según consta en el expediente de evaluación. Asimismo, al tratarse de una Declaración de Impacto Ambiental en que no se reconocen impactos significativos no procede la consulta a pueblos indígenas, tampoco registra actividades del artículo 86.

También, es menester señalar que no existen procedimientos administrativos ni judiciales respecto del proyecto en comento, tampoco se solicitó ejercer la potestad invalidaría de este organismo, por tanto, es una RCA que está firme desde el 2015.

Hizo presente que en el Catastro de Unidades Fiscalizables del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, se pueden apreciar la existencia de 3 fiscalizaciones, realizadas los años 2019, 2020 y 2023, originándose a raíz de este último, un procedimiento sancionatorio que actualmente se encuentra en curso, expediente D-191-2023:

Finalmente, indicó que el titular presentó un Programa de Cumplimiento con fecha 16 de agosto de 2023, el cual fue objeto de observaciones por parte de la SMA, por lo que, en definitiva, se presentó el Programa de Cumplimiento refundido con fecha 23 de diciembre de 2023, respecto del cual, hasta la fecha, no se emite pronunciamiento por parte de la entidad fiscalizadora.

**La diputada Santibáñez** afirmó que la instalación de una cantera de puzolana tiene muchas consecuencias negativas para la salud de las personas y el ambiente, por tanto, es importante conocer la opinión de la autoridad en la actualidad, sin tener en consideración los elementos que se tuvieron a la vista en las administraciones anteriores.

**La Directora del Servicio de Evaluación Ambiental, señora Valentina Durán Medina** explicó que se entienden los efectos e impactos que se pueden generar producto de la instalación de una cantera, sin embargo, la aprobación del acuerdo de Escazú viene a establecer nuevas garantías, tales como de participación ciudadana, entre otras materias para poder resolver este tipo de problemáticas.

En el caso particular, afirmó que no recibieron solicitudes de participación ciudadana en su momento y, también se aprobó por las diversas instituciones públicas del momento, en consecuencia, el SEA realizó la evaluación correspondiente, se estableció el cumplimiento de la normativa ambiental y se recomendó a la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana su aprobación.

**La Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, señora Sonia Reyes Packe** expuso en base a una presentación<sup>1</sup> que dejó a disposición de la Comisión.

Manifestó que Canteras Chacabuco S.A, es titular del proyecto “Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco”; RCA N°58/2015. Indicó que el proyecto consiste en la extracción, selección y

---

<sup>1</sup> <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlID=3305> (Sesión 75)

procesamiento de materiales pétreos desde una cantera existente, en explotación a rajo abierto, aprovechando afloramientos rocosos.

Al respecto, señaló que las comunidades cercanas denuncian que la planta chancadora genera contaminación atmosférica, lo que tendría como consecuencia graves alteraciones en la salud y calidad de vida de las personas, daño en animales, en plantas y en los recursos hídricos del sector aledaño.

Por otro lado, Hizo presente que el 20 de enero de 2020 el titular presentó ante la un Plan de Compensación de Emisiones el cual fue aprobado el 31 de marzo de 2020, que consistía en una compensación de 7,23 (ton/año) de MP10 mediante el recambio de 89 calefactores a leña por equipos de aire acondicionado1 en hogares de la zona B de la Región Metropolitana de Santiago.

Mediante carta N°560, de 17 de junio de 2021, la Seremía constató el cumplimiento del PCE, observándose el 100% de implementación de las medidas comprometidas por el titular.

A mayor abundamiento, hizo alusión al relacionamiento que han tenido con las comunidades afectadas, donde se ha analizado la problemática a través de la Ley del Lobby.

Finalmente, se refirió a algunas reformas en trámite relacionadas con la materia, mencionando las siguientes:

1. Reforma a la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente en 3 pilares (participación ciudadana; fortalecimiento de los instrumentos de gestión ambiental y la certeza y disminución de plazos)

2. Reforma a la Ley N°20.417 (LOSMA) que propone mejor gestión de denuncias para una respuesta oportuna y eficaz; optimiza el procedimiento sancionatorio; fortalece la fiscalización ambiental; modifica el catálogo infraccional; mejora la clasificación de las gravedades de la infracción, y aumenta el tope de las multas, entre otras.

**El diputado Pulgar** reflexionó sobre la problemática constante que existe respecto de la fiscalización que realizan los diferentes servicios públicos, situación que sería impresentable, toda vez que la propia comunidad debe juntar más de mil firmas para poder demostrar un hecho de contaminación. Preguntó si existen funcionarios competentes que puedan determinar niveles de contaminación evidentes, siendo que los servicios debiesen ser los preocupados por este tipo de temas y no las comunidades.

**El diputado Labbe** explicó que se extraña la presencia del Ejecutivo cuando se analizan problemáticas de este tipo.

Preguntó si en un proyecto que tiene RCA aprobada, es posible hacer nuevamente un estudio de impacto ambiental.

**La diputada Mix** afirmó que una de las cosas más claras que se denunciaron es que el suelo donde se emplazó el proyecto es de uso agropecuario exclusivo y queda dentro de zonas de preservación ecológicas, sin embargo, de todas formas se proporcionó la visación.

Declaró que en la actualidad hay un cierre temporal de las faenas por normas de salud o trabajo, pero no existen argumentos por parte de la autoridad para mantenerlo cerrado, entonces, cabe preguntarse cómo se puede revocar la RCA, teniendo en consideración todos los antecedentes de contaminación. En otras palabras, cuál es la vía para entregar los antecedentes ante una posible revocación de una RCA.

**La diputada Delgado** reflexionó sobre el amplio plazo que se otorga a las empresas para subsanar sus errores, situación que sería una burla para el Estado y los vecinos que han luchado durante muchos años, toda vez que la empresa clausurada sigue funcionando irregularmente.

Por otro lado, criticó la ausencia de participación ciudadana porque un ciudadano común no puede enterarse de este tipo proyectos si las mismas autoridades no informan lo que estaría sucediendo.

**La diputada Sagardía** explicó que este es un tema de antigua data, que comenzó el 2015 para iniciar su funcionamiento el 2020.

Estimó preocupante la falta de normativa para revocar las RCA, teniendo en consideración las grandes anomalías que se han generado.

**El señor Gabriel Mateluna** manifestó que la misma Seremía de Medio Ambiente de manera informal señalaba que los ciudadanos debían contratar a un abogado para analizar el tema.

Estimó preocupante la situación porque tienen múltiples razones técnicas y legales de por qué la empresa no puede continuar funcionando, sin embargo, no sucede nada. Opinó que sería prudente revocar la RCA existiendo tantas anomalías.

**La diputada Santibáñez** instó al Gobierno a tener voluntad para salvar a los niños y adultos mayores de este tipo de contaminaciones, adoptando medidas concretas para una solución de raíz.

Puntualizó que el actual gobierno no es ecológico o medio ambiental.

**El diputado Melo** opinó que lamentablemente en Chile hay luchas que son de largo aliento y una de ellas es como se mejora la institucionalidad ambiental.

**El diputado Cornejo** explicó que es tremendamente importante que el trabajo de la Comisión de Medio Ambiente, se realice con mucha responsabilidad, porque la seriedad se demuestra a partir del cumplimiento de los propios compromisos, haciendo alusión a la delegación de responsabilidad que se entregó a

algunos diputados para que el trabajo legislativo se realizará con transparencia, cuestión que finalmente no se materializó.

**La Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, señora Sonia Reyes Packe** en cuanto a la fiscalización, afirmó que si ha habido múltiples fiscalizaciones y en virtud de ellas, se inició el proceso para solicitar un plan de cumplimiento.

Agregó que la fiscalización no solo es de la Superintendencia del Medio Ambiente, sino que también de la Seremía de Salud, por tanto, es un caso en que efectivamente se fiscaliza y sanciona.

Respecto de por qué no se sanciona de una vez, indicó que esto es porque la ley no permite detectar el incumplimiento y sancionar, sino que es un proceso largo y eso lo que se está buscando mejorar con la reforma correspondiente.

----

Para mayores detalles, la sesión quedó grabada en un registro de audio y video en la página web de la Cámara de Diputadas y Diputados.

-----

Se levantó la sesión a las **17:02** horas.

**ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS**  
Secretaria Abogada de la Comisión